

RESOLUCION LEGISLATIVA  
Nº 12907

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad (Medicina) al Teniente Coronel de la misma especialidad Dn. Daniel Mascaro García.

Lima, 31 de enero de 1958.

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado y de conformidad con el artículo 54º de la Ley Nº 12355, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad (Medicina), al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Daniel Mascaro García, con fecha 1º de febrero de 1958, de acuerdo con el artículo 55º de la Ley de Ascensos.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 10. de febrero de 1958.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

GENERAL ALEJANDRO CUADRA R.